



Depto.
Rentas Municipales



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Rentas Municipales
**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA
A LOCAL COMERCIAL**

00885

Vallenar,

16 MAR 2023



DECRETO EXENTO Nº _____

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a Maquinarias y Servicios Tamblay Ltda.
- 2.- Artículo Nº 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto Nº 458 del 13/04/76.
- 3.- Artículos Nº 23-25-29 del D.L. Nº 3063 de Rentas Municipales, las disposiciones sanitarias vigentes.
- 4.- Decreto Exento Nº 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento Nº 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Maquinarias y Servicios Tamblay Ltda., no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
- 2.- Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe Nº 57 de fecha 10/03/2023, las instalaciones para el cual es requerido el presente informe no registra antecedentes en la Dirección de Obras Municipales y están insertas en un bien raíz de mayor cabida, por lo que no cuenta con el respectivo permiso de edificación y su recepción final, las observaciones deben ser subsanadas en el plazo de 1 año a partir de la otorgación de la patente.

DECRETO:

- 1.- Otorgase Patente Municipal Provisoria a nombre de Maquinarias y Servicios Tamblay Ltda., Rut [REDACTED], con domicilio comercial en Higuera de Minilla, del sector rural en la Comuna de Vallenar con el giro de "Oficina administrativa".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patente, los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto al Presupuesto Municipal de ingresos vigente para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA (S) ADM. Y FINANZAS

DISTRIBUCION:

- Contribuyente.
- Depto. Inspección y Cobranzas.
- Oficina Transparencia Municipal.
- Rentas Municipales.
- Carpeta Contribuyente.
- Control Interno.
- Arch. Oficina de Partes.

FIA/TIM/RPC/mhf

**Vallenar
Avanza**